

Santiago, 3 de febrero de 2023
DE 00568-23

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Central PE Lomas de Duqueco, del Coordinado WPD Duqueco SpA

[1] Carta S/N, Código Interno DE03198-22, WPD Duqueco SpA, Ref.: “Mínimos Técnicos NUP 1956 - PE Lomas de Duqueco”, de fecha 30 de junio de 2022.

[2] Carta DE03451-22, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico Lomas de Duqueco, del Coordinado WPD Duqueco SpA”, de fecha 21 de julio de 2022.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Lomas de Duqueco, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado WPD Duqueco SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de la Central PE Lomas de Duqueco, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico de la Central PE Lomas de Duqueco

Central/Unidad	Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽²⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽³⁾ [MW]
PE Lomas de Duqueco	6,06	0,03	0,15	5,88

(1) Considera la operación del parque eólico con el mínimo valor de referencia configurable desde el control de planta (PPC). El PPC reparte la consigna entre los 14 aerogeneradores decidiendo si los aerogeneradores entran en modo pausa o no. El mínimo técnico por aerogenerador es de 0,47 MW, considerando alto recurso eólico.

- (2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (25kW) y las del sistema colector (125 kW).
- (3) Inyectada en la barra de 66 kV de S/E Los Ángeles Sur.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la Central PE Lomas de Duqueco, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día martes 7 de febrero de 2023.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado WPD Duqueco SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PE Lomas de Duqueco

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

DIR/ycl

c.c.:
Sr. Felipe Cuevas Messenger – Encargado Titular WPD Duqueco SpA
GO, GM